

ACUERDO N° 39.- En la Ciudad de San Luis a OCHO días del mes de FEBRERO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON:

Que, habiendo sido creada la Oficina de Secuestros Judiciales por Acuerdo N° 216/12, y ante la necesidad de la puesta en marcha de la mencionada dependencia en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, las cuales estarán a cargo de un Responsable, conforme lo estipula el Acuerdo mencionado, surge necesaria determinar la jerarquía y funciones de los mismos. Por ello;

ACORDARON:

I.- Establecer una Oficina de Secuestros Judiciales en la Segunda Circunscripción Judicial, que funcionara en el edificio de Tribunales, Dr. José Ramiro Podetti, y otra Oficina de Secuestros Judiciales en la Tercera Circunscripción Judicial que funcionara en la Secretaria Contravencional del Juzgado de Competencias Múltiples. Cada oficina estará a cargo de un funcionario que se designará como Responsable, ambos con jerarquía de Secretario de Primera Instancia, a los fines de preservar la cadena de custodia de los elementos secuestrados.

II.- Que los mencionados Responsables dependerán jerárquicamente del Director Coordinador de la Oficina de Secuestros Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial, quien tiene la Superintendencia de las mencionadas Oficinas.

III.- Que los Responsables tendrán las funciones que se enumeran en el Acuerdo 216/12, el que se aplica in totum conjuntamente con la presente.

IV.- Comuníquese el presente a todas las dependencias

judiciales y publíquese en la página web.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmado ante mí, doy fe.-